



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Embargo de Remanentes
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Acumulado: Ejecutivo Prendario
Ejecutante: Banco de Occidente
Ejecutado: Johan Andrés Chiquito Montoya
Agrícola GYP S.A.S
Radicado: 630013103003-2020-00136-00

Noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia remitió el oficio 715 del 02-11-2023 por medio del cual comunica el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados a la ejecutada Agrícola GYP S.A.S.

Revisada la actuación se aprecia que es la primera cautela que de esa naturaleza se recibe, de modo que surte efectos, con la precisión que el radicado del asunto es 2020-00136 y no 2020-00316 como fue solicitado, habiendo coincidencia entre las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO. SURTE EFECTOS LEGALES la medida cautelar de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados a la ejecutada Agrícola GYP S.A.S a favor del proceso ejecutivo adelantado por Itaú Corpbanca Colombia S.A en contra de aquella a instancias del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, radicado 63001.31.03.001.2021.00272.00.

SEGUNDO. Líbrese oficio con destino al despacho y expediente mencionado, aclarando que el radicado de este asunto es 2020-00136 y no 2020-00316.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado # 179 del 16-11-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **691d9b2c1c509e853afe9ec1a5eba3c5abbd2942e3bf2d735baf0bbcc1d20c1b**

Documento generado en 14/11/2023 03:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>